



**Términos y
Condiciones**

sobre el servicio de

Crédito

Ofrecido por



COASMEDAS

Cooperativa de Ahorro y Crédito

TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE EL SERVICIO DE CRÉDITO OFRECIDO POR COASMEDAS

NORMAS Y POLÍTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE CRÉDITO

Este documento contiene la información general de los términos y condiciones del portafolio de productos de crédito ofrecidos por Coasmedas. Lo invitamos a leer detenidamente este documento para que conozca toda la información relacionada con los productos de crédito ofrecidos por la Cooperativa:

- I. Líneas de crédito ofrecidas por Coasmedas y sus condiciones.
- II. Requisitos que deben cumplir nuestros asociados para ser sujetos de crédito.
- III. Documentación obligatoria para tramitar la solicitud de crédito.
- IV. Disposiciones y Normas de las Garantías.
- V. Documentos Requeridos para la Constitución de Garantías.
- VI. Pagarés.
- VII. Seguros.
- VIII. Evaluación del riesgo crediticio.
- IX. Derechos de nuestros asociados al momento de realizar la solicitud de crédito.
- X. Deberes de nuestros asociados al momento de realizar la solicitud de crédito.
- XI. Negación de la solicitud de crédito.
- XII. Tarifas de crédito.
- XIII. Vigencia de las operaciones tramitadas con concepto favorable.
- XIV. Reglamento específico para tarjeta de crédito Coasmedas.
- XV. Recuperación de cartera.
- XVI. Canales de pago.
- XVII. Reporte en centrales de información.
- XVIII. Quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.

I. LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR COASMEDAS Y SUS CONDICIONES:

La cooperativa ofrece a sus asociados las siguientes líneas de crédito:

- **CREDIYA**

Línea de crédito Cupo de crédito Rotativo dirigida a asociados de la Cooperativa personas naturales asalariadas, pensionadas o independientes.

Monto mínimo de aprobación desde: 2 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 25 SMMLV
Tipo de cuota: Según utilización del cupo.

- **CREDIHOGAR**

La Línea de crédito CREDIHOGAR permite a los Asociados (Persona natural) de la Cooperativa disponer de un cupo de crédito de consumo de utilización inmediata en los puntos de pago POS a través de la tarjeta COASPLATA.

Monto mínimo de aprobación desde: 2 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 25 SMLMV
Tipo de cuota: Según utilización del cupo.

- **LINEA DE CRÉDITO EDUCATIVO (ROTATIVO)**

La línea de crédito educativa permite a los Asociados (Persona Natural) de Coasmedas, disponer de un cupo de crédito rotativo con el objetivo de financiar estudios técnicos profesionales, tecnológicos profesionales, pregrado, postgrado, especializaciones, maestrías y doctorados para los Asociados y/o para el de su cónyuge e hijos.

La institución educativa debe estar legalmente establecida en el país; así mismo el programa educativo debe estar aprobado o avalado por las autoridades educativas colombianas.

Monto mínimo de aprobación desde: 2 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: el monto máximo de financiación es hasta dos (2) veces el valor de la matrícula del Asociado, cónyuge y/o hijos y en todos los casos de acuerdo con la capacidad de pago del Asociado.

Tipo de cuota: Según utilización del cupo.

- **LIBRE INVERSIÓN**

Línea de crédito Libre inversión dirigida a asociados de la Cooperativa personas naturales asalariadas, pensionadas o independientes.

Monto mínimo de aprobación desde: 2 SMLLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 90 SMLMV
Tipo de cuota: Fija

- **CRÉDITO DE VEHÍCULO**

La línea de crédito para vehículo es aquella que tiene como objetivo principal financiar la adquisición por parte de los Asociados a la Cooperativa, vehículos de servicio particular nuevos o usados.

Monto mínimo de aprobación desde: 10 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 200 SMLMV
Porcentaje máximo de financiación: 90% vehículos nuevos / 70% vehículos usados con antigüedad de hasta 5 años
Tipo de cuota: fija

- **CRÉDITO PARA VEHÍCULO ASOCIADO EXCELENTE**

La línea de crédito para vehículo Asociado Excelente, es aquella que tiene como objetivo principal financiar la adquisición por parte de los Asociados a la Cooperativa, vehículos de servicio particular nuevos o usados. El asociado debe tener una antigüedad mínima de dos años de afiliado con la Cooperativa y no haber presentado mora mayor de 31 días en los últimos 24 Meses en sus obligaciones crediticias, estatutarias y con todos los servicios de la cooperativa.

Monto mínimo de aprobación desde: 10 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 200 SMLMV
Porcentaje máximo de financiación: 90% vehículos nuevos / 70% vehículos usados con antigüedad de hasta 5 años
Tipo de cuota: fija

- **ASOCIADO EXCELENTE**

La línea de crédito Asociado excelente es aquella que tiene como objetivo otorgar un crédito con una tasa de interés preferencial a los Asociados que han tenido ó tienen Crédito con COASMEDAS y que su comportamiento de pago ha sido normal en los últimos (24) meses.

Monto mínimo de aprobación desde: 1 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 200 SMLMV
Tipo de cuota: fija

- **CRÉDITO HIPOTECARIO COASCASA**

Esta línea va dirigida a todos los asociados activos que requieran adquirir vivienda nueva o usada, que cumplan con los requisitos exigidos para atender normalmente la obligación.

Monto mínimo de aprobación desde: 50 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 450 SMLMV
Porcentaje máximo de financiación: 70% del valor comercial del inmueble, establecido sobre avalúo efectuado por las firmas avaluadoras adscritas a la Lonja de propiedad Raíz

Tipo de cuota: fija

- **CREDIAPORTES**

Es una línea dirigida a los asociados con antigüedad superior a un año y que manifiestan necesitar sus aportes.

Monto mínimo de aprobación desde: 1 SMLMV

Monto máximo de aprobación hasta: Hasta el 90 % de los Aportes

Tipo de cuota. Fija

- **TARJETA DE CRÉDITO "COASMEDAS"**

La tarjeta de crédito es una línea de consumo rotativa en convenio con BANCO COOPCENTRAL, teniendo como conducto a CREDIBANCO VISA.

Monto mínimo de aprobación desde: \$1.000.0000

Monto máximo de aprobación hasta: \$50.000.0000

Tipo de cuota Según utilización del cupo

- **COASYA**

Es una línea de Crédito que va dirigida a todos los asociados que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar al día en aportes y en los créditos que tenga el asociado vigente, al momento del análisis y desembolso del crédito, aunque se encuentre en la base de datos.
- Mora no superior a 30 días al cierre de cada mes durante el último año en sus obligaciones crediticias con la Cooperativa.

Esta línea puede ser pre-aprobada o el asociado la puede solicitar en las oficinas de Coasmedas.

Monto mínimo de aprobación desde: 1 SMLMV

Monto máximo de aprobación hasta: 8 SMLMV

Tipo de cuota: Fija

- **COMPRA DE CARTERA**

Permite al Asociado recoger sus obligaciones crediticias con otras entidades financieras (Vigiladas por la superintendencia financiera, Superintendencia de la economía solidaria y superintendencia del subsidio familiar).

Por ningún motivo se va a recoger deudas con personas naturales, ni saldos de obligaciones vigentes con Coasmedas.

Monto mínimo de aprobación desde: 6 SMLMV

Monto máximo de aprobación hasta: 250 SMLMV
Tipo de cuota: fija

- **CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN**

Permite a los Asociados disponer de recursos para remodelar o hacer alguna inversión en su vivienda o la de su cónyuge

Monto mínimo de aprobación desde: 10 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 90 SMLMV
Tipo de cuota: Fija.

- **CRÉDITO HIPOTECARIO DIFERENTE A VIVIENDA (LOCALES – OFICINAS)**

Esta línea va dirigida a todos los Asociados activos con **antigüedad mínima de 6 meses**, que requieran adquirir oficinas, consultorios y locales.

Monto mínimo de aprobación desde: 10 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 250 SMLMV
Tipo de cuota: fija

- **CRÉDITO PENSIONADOS**

Permite a los Asociados de la Cooperativa pensionados disponer de recursos para satisfacer sus necesidades personales y las de sus familiares.

Monto mínimo de aprobación desde: 2 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 150 SMLMV
Tipo de cuota: fija

- **CRÉDITO COMPRA DE EQUIPO CAPITAL DE TRABAJO**

Permite a los Asociados, disponer recursos para comprar Equipo de Trabajo para el desarrollo de su trabajo o profesión. (Inversión de Capital)

Monto mínimo de aprobación desde: 5 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 250 SMLMV
Tipo de cuota: Fija

- **CRÉDITO LIBRANZA O PAGADURÍA**

Destinada a empleados o jubilados de empresas que han firmado un convenio de libranza con la Cooperativa, en el cual la empresa se compromete a descontar mensualmente de los salarios o mesadas de sus empleados las cuotas de los créditos y enviarlas a Coasmedas.

Monto mínimo de aprobación desde: 1 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 90 SMLMV
Tipo de cuota: Fija

- **CUPO DE CRÉDITO IMPUESTOS**

Es una línea que permite a los Asociados (Persona Natural) de Coasmedas, disponer de un cupo de crédito rotativo exclusivo para el pago de impuestos (Predial, vehículos y valorización) bienes del asociado o de su cónyuge. Puede ser pre-aprobada o el asociado la puede solicitar en las oficinas de Coasmedas.

Monto mínimo de aprobación desde: 1 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 10 SMLMV
Tipo de cuota : Fija

- **CRÉDITO LÍNEA ESPECIAL**

La línea de crédito Línea Especial permite a los asociados (persona natural) de la cooperativa disponer de forma inmediata previo análisis de crédito del valor de los **CDAT'S vigentes** con la cooperativa sin tener que cancelarlos, siempre y cuando el valor del CDAT junto con los rendimientos cubra la totalidad del crédito otorgado con los respectivos intereses generados.

Monto máximo de aprobación hasta: 95% del valor del CDAT entregado como fuente de pago.
Tipo de cuota: Fija

- **CRÉDITO COMERCIAL**

Línea de crédito destinado a financiar las necesidades de capital de trabajo, consolidación de pasivos o adquisición de activos fijos.

Orientado a asociados personas Jurídicas y asociados personas Naturales que desarrollen actividad comercial y/o productiva.

Monto mínimo de aprobación desde: 50 SMLMV
Monto máximo de aprobación hasta: 1207 SMLMV
Tipo de cuota. Fija

- **Línea de Crédito Educativo Plan Semestral.**

La Línea de crédito educativo plan semestral permite a los Asociados (Persona natural) de la Cooperativa acceder a un crédito para la financiación de la matrícula de estudio de un ciclo educativo en pregrado de una institución avalada y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional. Está destinada para beneficio del asociado quien figura como titular del crédito del estudio que desea cursar o para el beneficiario de su familia (hijo, nieto, sobrino o cónyuge).

El programa de pregrado al que aplica debe ser avalado con SNIES y la universidad reconocida y registrada en min educación.

Monto mínimo de aprobación desde: \$500.000
Monto máximo de aprobación hasta: 100% del Valor de la Matricula
Tipo de cuota. Fija

La tasa de interés que regirá cualquier línea de crédito, será aquella publicada y vigente a la fecha del desembolso de la operación de crédito. En igual sentido, esta regla aplica para las utilizaciones de los cupos de créditos con modalidad rotativa.

La tasa de colocación para la línea de crédito de vivienda Coascasa, será la vigente en el momento de la radicación de la solicitud de crédito y se mantendrá por los siguientes 120 días. En caso de que la tasa de colocación vigente sea menor a la tasa pactada, se desembolsará el crédito a la tasa vigente en el momento del desembolso.

La tasa de colocación para la línea de crédito de vehículo y Crédito para vehículo Asociado Excelente, será la vigente en el momento de la radicación de la solicitud de crédito y se mantendrá por los siguientes 120 días. En caso de que la tasa de colocación vigente sea menor a la tasa pactada, se desembolsará el crédito a la tasa vigente en el momento del desembolso.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR NUESTROS ASOCIADOS PARA SER SUJETOS DE CRÉDITO

COASMEDAS prestará a sus Asociados el servicio de crédito, de conformidad con los principios cooperativos, estatutos, políticas y normas legales y crediticias. Todos los Asociados que estén en pleno goce de sus derechos, pueden hacer uso del servicio de crédito establecido.

REQUISITOS DE CRÉDITO

- Mayor de 18 años.
- Asalariados con contratos a término indefinido, fijo, obra labor y prestación de servicios, seis (6) meses de antigüedad en el empleo actual.
- Independientes, un (1) año de antigüedad en la actividad.
- Personas con ingresos individuales iguales o superiores a un (1) SMLMV.
- Extranjeros con residencia en Colombia por tiempo igual o superior a un (1) año, deberán tener cédula de extranjería con vigencia mínima igual al plazo del crédito.
- Se solicitarán los documentos que sean conducentes para determinar la solvencia económica de los potenciales deudores, a efectos de lograr una adecuada evaluación de su capacidad de pago, así como el riesgo asumido en la concesión de sus créditos.
- Se solicitarán los documentos que sean conducentes para determinar la solvencia económica de los potenciales Codeudores y Deudores Solidarios o mancomunados a efectos de lograr una adecuada evaluación de su capacidad de pago para asumir el riesgo en caso de no pago del deudor.
- El único formato autorizado para presentar solicitudes de crédito es la Solicitud de Productos, éste debe ser diligenciado en su totalidad como información cierta, fidedigna y verificable.
- El Asociado debe suministrar la información necesaria y requerida para el proceso de estudio y análisis del crédito, estos documentos deben ser legibles, sin enmendaduras, autorizados y expedidos por la autoridad competente y ser factibles de verificación.
- Para el trámite de una solicitud de crédito se requiere que el solicitante se encuentre al día en sus obligaciones estatutarias y crediticias con la Cooperativa.
- No se tramitarán solicitudes de crédito de Asociados que tengan vigente alguna reestructuración en el último año.
- Las solicitudes de crédito destinadas para capital de trabajo, deben adjuntar adicionalmente a toda la documentación exigida y a lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera 04 de 2008; Capítulo II, el flujo de caja proyectado al plazo de financiación en el que se incluya la amortización de la obligación, el impacto en la inversión con los respectivos indicadores, el informe del proyecto de la inversión, los estados financieros de los dos (2) últimos años a corte reciente con sus respectivas notas y el informe de visita por parte de la Gerencia de Oficina.

***** La aprobación de cualquier crédito, quedará sujeta al estudio de la solicitud y a las políticas de otorgamiento de crédito de la entidad.**

III. DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE CRÉDITO

- Documento de identidad (CC, CE, NIT, RUT, etc.) del solicitante del crédito y/o codeudores.
- Formato "Autorización Descuento Ley 79".

DOCUMENTOS ADICIONALES POR LA LÍNEA DE CRÉDITO

Adicional a los documentos exigidos como obligatorios para una solicitud de crédito, el Asociado deberá presentar, sin excepción, los siguientes documentos:

LÍNEA DE CRÉDITO EDUCATIVO:

- Orden de matrícula y/o fotocopia del respectivo(s) recibo de pago expedido por la Institución Educativa.
- Fotocopia del documento que acredite el parentesco o afinidad en caso de que el crédito sea para los hijos o el cónyuge.

LÍNEA DE CRÉDITO COASCASA Y LÍNEA DE CRÉDITO PARA LOCALES Y OFICINAS:

- Certificado de tradición y libertad del bien inmueble a financiar en original, con una vigencia no mayor a 30 días de expedición.
- Promesa de compraventa.
- Copia de la escritura del inmueble.
- Diligenciar Hoja de Solicitud de Crédito Hipotecario, la cual hace parte de la Solicitud de Productos.
- Contrato de obra y presupuesto de obra autenticado, cuando corresponda a construcción de vivienda individual.

CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN:

- Certificado de libertad del inmueble con una vigencia no mayor a 30 días.
- Proyecto y cotización de la obra a realizar.

CRÉDITO COMPRA DE EQUIPO CAPITAL DE TRABAJO:

- Cotización del equipo a comprar.

LÍNEA DE CRÉDITO IMPUESTOS:

- Presentar el recibo de impuestos a su nombre o el de su cónyuge.

- En caso de que el recibo registre con los datos del cónyuge del asociado, allegar la documentación que acredite el vínculo.

LÍNEA DE CRÉDITO EDUCATIVO PLAN SEMESTRAL:

- Copia del recibo de la matrícula.
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario u otro documento que muestre el parentesco con el asociado.

TARJETA DE CRÉDITO COASMEDAS

- Si es una tarjeta amparada, debe presentar el documento de identidad.

CRÉDITO COMERCIAL

- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- Copia de los extractos bancarios último trimestre. Aplica solo para personas naturales.
- Fotocopia del RUT, registro mercantil o NIT.
- Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 30 días
- Declaraciones de Renta de los dos últimos períodos fiscales.
- Estados financieros de dos periodos contables cerrados y corte del trimestre más reciente. Acompañados de notas contables.
- Acta donde los socios o la Junta autorizan al Representante Legal a contraer el crédito.

IV. DISPOSICIONES Y NORMAS DE LAS GARANTÍAS

La constitución de garantías del Asociado debe hacerse de acuerdo con los **montos del endeudamiento total** de la siguiente manera, cuando la diferencia entre el endeudamiento total y la suma de los aportes y ahorros permanentes, en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.)

(SMMLV)	Garantías
Menor a 100	Firma Personal
Desde 100 hasta menos de 110	Firma Personal y Codeudor
desde 110 SMMLV hasta menos 125	Firma Personal y Codeudor con finca raíz
igual o superior a 125	Firma Personal, Prenda y/o Hipoteca

- Para la línea de Tarjeta de Crédito “Coasmedas” la garantía será firma personal, ya que el monto máximo es \$50.000.000. (Es menor de los 100 SMMLV). Igualmente, no se tiene en cuenta el endeudamiento Consolidado.
- Se requiere que el codeudor presentado por el Asociado para respaldar su crédito también sea solvente, es decir, que sus ingresos y sus bienes puedan cubrir en determinado momento la deuda contraída por el deudor principal. Tanto deudor como codeudor deben cumplir en su totalidad las políticas de crédito establecidas por COASMEDAS.
- Tanto el deudor principal como los codeudores, son deudores solidarios respondiendo cada uno de ellos por el cien por cien (100%) de la obligación y la garantía es siempre, un contrato accesorio.
- Todas las hipotecas que respalden operaciones de crédito, deben estar constituidas en primer grado; adicionalmente, deben ser siempre abiertas e ilimitadas. Cualquier excepción debe ser autorizada por el Comité de Gerencia. Si es autorizada por este Comité la hipoteca en segundo grado, el acreedor principal debe ser una institución financiera y la suma de los dos créditos (institución financiera + COASMEDAS), no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) del avalúo del bien inmueble.

GARANTÍAS QUE NO SE PODRÁN RECIBIR COMO RESPALDO DEL CRÉDITO

- No se pueden constituir garantías para respaldar operaciones de crédito en **COASMEDAS**, sobre bienes que presenten algún tipo de gravamen o restricción al dominio tales como: afectación familiar (salvo que esta no sea oponible a los créditos otorgados por Coasmedas para financiar la vivienda), censo, anticresis, arrendamientos por escritura pública, otras hipotecas, embargos, condiciones resolutorias y en general cualquier otro gravamen que afecte el bien.
- No se aceptará como garantía los bienes en común y proindiviso que posea el asociado.

NORMAS GENERALES DE LAS GARANTÍAS

- Las garantías, prendarias e hipotecarias constituidas por el Asociado cubren sus obligaciones anteriores, presentes y futuras contraídas con la Cooperativa. Por tanto, no es posible su cancelación mientras existan obligaciones directas o indirectas a su cargo y que su nivel de endeudamiento lo exija.
- Todo bien inmueble dado en garantía debe asegurarse en su totalidad por los riesgos de incendio, rayo y terremoto.
- Las pólizas de seguros de los bienes dados en garantía deben estar constituidas o endosadas a favor de **COASMEDAS** como beneficiario y a cargo del Asociado. Con la inclusión de una cláusula de Renovación automática durante la vigencia del crédito.
- **COASMEDAS** se abstendrá de efectuar los desembolsos correspondientes a los créditos si encontrare deficiencia en la titulación de los bienes a recibir en garantía, ó deficiencia en la garantía misma.
- **COASMEDAS** se reserva el derecho de supervisar el estado y conservación de garantías durante la vigencia del crédito, pudiendo efectuar inspecciones, visitas o solicitar la información pertinente.
- **COASMEDAS** cuenta con un grupo de firmas evaluadoras que practican los avalúos de los bienes inmuebles para los casos de financiación, compra de activos u otorgamiento de garantías hipotecarias, estas son las únicas autorizadas para dictaminar sobre el bien ofrecido en garantía. (Ver anexo 8 del Manual de Políticas de Riesgos de Crédito "SARC.")
- Los bienes susceptibles de gravamen prendario sin tenencia deben estar asegurados de acuerdo con el riesgo implícito en cada uno.

V. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Hipotecas

- Escritura pública de tradición del bien inmueble a hipotecar donde figuren los respectivos linderos, con sus anexos cinco (05) años atrás o promesa de compraventa en caso de vivienda nueva.

- Certificado de tradición y libertad del bien inmueble a hipotecar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Avalúo del bien inmueble efectuado por un profesional autorizado por COASMEDAS y adscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, incluyendo registro fotográfico y concepto sobre la garantía, con fecha de elaboración no superior a un año.
- Reglamento de propiedad horizontal. (casos que aplique).
- Lista de Chequeo para inspección física de Bienes inmuebles para solicitud de Crédito Hipotecario (Coascasa).
- Estudio de Títulos para la constitución de la Garantía.

Prenda

- Factura proforma para vehículos nuevos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días (Con datos de ubicación).
- Certificado de tradición del vehículo, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días (en los casos que aplique).
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad (Vehículo usado).
- Fotocopia del SOAT, Vigente (Vehículo usado).

COASMEDAS aceptará exclusivamente las siguientes garantías como admisibles para efecto de la utilización de las atribuciones:

Tipo de Bien	% del Avalúo Comercial	Condiciones
Urbanos (Vivienda – Oficina)	70 %	En caso de compraventa (Vivienda), el menor valor entre el valor comercial del avalúo y precio de promesa de compraventa. Se financia el 70%, cuando el crédito es para vivienda.
Rurales	50 %	Incluyendo construcciones complementarias de carácter permanente, siempre que tengan relación directa con la explotación económica del predio.
Lotes de terreno	30 %	
Prenda sin Tenencia (Vehículos último modelo)	90 %	
Prenda sin Tenencia (Vehículos usados menos de 5 años)	70 %	
Prenda con Tenencia CDTS Pignorando capital más intereses	100 %	Emitidos por otros intermediarios financieros de primer orden

Prenda con Tenencia CDTS Pignorando solamente capital	80 %	Emitidos por otros intermediarios financieros de primer orden
Prenda con Tenencia CDTS Bonos de Prenda	60 %	Que incluyan las cláusulas correspondientes a la tasa de interés remuneratorio, moratorio y de amortización

VI. PAGARÉS.

Para todas las obligaciones contraídas con la Cooperativa debe existir pagaré firmado antes del desembolso, el cual debe ser firmado por el deudor principal y el codeudor o codeudores según sea el caso. Este debe ser firmado en las instalaciones de la oficina.

En la Cooperativa se establecen los siguientes tipos de pagarés:

- Pagaré a la Orden “Coascasa”, se debe diligenciar para la línea de crédito hipotecario y la línea de compra de locales oficinas.
- Pagare en blanco con carta de instrucciones para todas las líneas menos la línea Coascasa.
- Pagaré en blanco con carta de instrucciones para la línea pre-aprobada Coasya y Coasnómina.
- Pagaré en Blanco con carta de Instrucciones para la línea de Tarjeta de Crédito “Cosmedas”.
- COASMEDAS cuenta con pagares desmaterializados emitidos y custodiados por Deceval los cuales a su vez también prestan merito ejecutivo.

VII. SEGUROS.

Todo asociado deberá contar con un seguro de vida deudor, el cual inicialmente puede ser constituido a través de la póliza colectiva ofertada por la Cooperativa, evento en el que dicho seguro será cobrado mensualmente dentro de la amortización del crédito, tal como se incluye en la simulación efectuada, por ende éste se verá reflejado en el extracto mensual.

Las coberturas, alcances y exclusiones del seguro de vida deudores colectivo, podrán ser consultadas en la página web.

- Todas las obligaciones otorgadas por COASMEDAS a personas naturales, deben estar como mínimo respaldadas por una póliza de seguro de vida.

- Todas las obligaciones otorgadas por COASMEDAS con Garantía Admisible (Bien inmueble), adicionalmente del Seguro de Deuda, deben estar respaldadas por una póliza de Incendio y Terremoto para el caso de la línea de crédito COASCASA, para cualquier otra línea la póliza a constituir será un seguro de vivienda que ampare cuando menos los eventos de incendio y terremoto.
- Todas las obligaciones otorgadas por COASMEDAS con Garantía Prendaria, adicionalmente al Seguro de Deuda, deben estar respaldadas con una póliza contra todo riesgo.
- El asociado dispone de la libertad de contratar el seguro antes mencionado, directamente con la compañía de seguros con la cual la Cooperativa tenga convenio vigente, o también podrá constituirla de manera autónoma e independiente, siempre y cuando se garantice que dicha póliza cumple con los siguientes requisitos:
 - Amparo de Muerte e incapacidad total o permanente donde el Beneficiario sea COASMEDAS
 - Valor asegurado mínimo el valor del crédito
 - Renovación automática por la vigencia del crédito
- La cobertura de las anteriores pólizas de seguro en tiempo debe ser igual al plazo otorgado para el crédito.

Los créditos otorgados por COASMEDAS a personas naturales estarán respaldados por un seguro de vida por la cuantía del crédito, sin exceder el monto máximo de la suma asegurable. La prima de seguro debe ser pagada por el deudor, el cual se cargará a las cuotas mensuales.

El límite de edad para el amparo por muerte es no haber cumplido los **setenta y cinco (75)** años al momento del desembolso. Sin embargo, para la incapacidad total y permanente, se tiene un límite de edad de **sesenta y nueve (69)** años al momento de ser diagnosticada la incapacidad o el límite de edad que tenga la póliza de Deudores al momento de la Consulta.

El valor a cobrar por concepto de seguro de deuda de cada crédito desembolsado se cargará en forma automática mensualmente a la cuota a pagar, y se liquida sobre el valor desembolsado, así:

Los créditos desembolsados hasta el 31 de agosto de 2019, para menores de 75 años el factor mensual corresponde al **0.00036** y para mayores de 75 años el **0.00384**

Los créditos desembolsados desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, para menores de 75 años el factor mensual corresponde al 0.000451 y para mayores de 75 años el 0.00384, valor que será asumido por ellos y cargado dentro de la obligación

para su pago mensual, este valor es revisado y recalculado periódicamente para las obligaciones vigentes. (Para todas las líneas de Crédito)

Los créditos nuevos desembolsados desde el 1 de julio de 2023, para menores de 75 años el factor mensual corresponde al 0.000650 y para mayores de 75 años el 0.00423, valor que será asumido por ellos y cargado dentro de la obligación para su pago mensual, este valor es revisado y recalculado periódicamente para las obligaciones vigentes.

Existe un cubrimiento automático por reclamaciones hasta **76 SMMLV**, las cuales no requieren Historia Clínica para su reclamación. (Este valor puede variar de acuerdo a la renovación anual de la Póliza).

La póliza no cubre a asociados que se encuentren en mora en sus obligaciones en más de trescientos sesenta (360) días, al momento de su fallecimiento o incapacidad total o permanente.

Para las líneas de créditos diferentes a las de los cupos rotativos, el valor a cancelar durante toda la vigencia del crédito, será la misma calculada en el momento del desembolso.

Para los cupos rotativos y Tarjeta de Crédito, la prima se calcula mensualmente sobre el saldo insoluto a la tarifa del **0.000451** o la que esté vigente en la póliza correspondiente de ese año

La aseguradora, previo análisis y a su entera discrecionalidad, puede cobrar una sobreprima para que en los eventos donde el Asociado, aun presentando preexistencias, pueda ser incluido en la póliza deudores. En otros casos podrá abstenerse de garantizar o cubrir al asociado.

Los Asociados mayores de 85 años, no les cubre el seguro de deuda, ni la extra-prima.

Para aquellos casos donde el asociado no sea cubierto por el seguro de vida deudor por intermedio de la compañía aseguradora con la cual la Cooperativa tenga convenio y póliza colectiva, el asociado podrá constituir póliza de forma independiente, siempre y cuando se garantice que dicha póliza cumple con los siguientes requisitos:

- Amparo de Muerte e incapacidad total o permanente donde el Beneficiario sea COASMEDAS
- Valor asegurado mínimo el valor del crédito
- Renovación automática por la vigencia del crédito
- La cobertura de las anteriores pólizas de seguro en tiempo debe ser igual al plazo otorgado para el crédito.

SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO

Para créditos **COASCASA** el valor de la prima de seguros contra incendio y terremoto se cargara al crédito en forma automática mensualmente a la cuota a pagar y se liquida sobre el valor del avalúo comercial del inmueble (valor de la construcción) por el factor 1.35% (por mil anual+ IVA), el cual corresponde al valor cobrado por la aseguradora a COASMEDAS sobre las obligaciones vigentes, es revisado y recalculado anualmente; en estos casos el sistema le genera automáticamente el rubro "Seguro de Incendio y Terremoto" en el plan de Amortización (en los casos que el asociado adquiera la póliza con otra entidad diferente a Coasmedas se debe eliminar este rubro en el sistema).

La oficina debe sugerir que la póliza de seguros se tome con la compañía de seguros con la que Coasmedas tenga convenio y el beneficiario de la misma debe ser Coasmedas, incluyéndose la cláusula de Renovación Automática hasta el vencimiento total de la obligación garantizada con Hipoteca.

En el evento en que el asociado no tome la póliza con la compañía de seguros con la cual Coasmedas tiene convenio, podrá el asociado libremente escoger y constituir póliza con la compañía de seguros de su preferencia, siempre y cuando la póliza acreditada cumpla con los siguientes requisitos:

- Cobertura de Incendio
- Cobertura de Terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica al 100%
- HMACC, AMIT, TERRORISMO a 100% por vigencia anual.

a estos casos donde el asociado tome por cuenta propia la mencionada póliza, será de su responsabilidad el acreditar la renovación de la misma para todas las vigencias en donde el asociado cuente con un crédito con saldo pendiente de pago a favor de la Cooperativa.

Siempre y cuando el asociado tenga una garantía real constituida a favor de la Cooperativa, bien sea garantía hipotecaria o prendaria, y que el asociado tenga crédito(s) con saldo pendiente de pago, será obligatorio que la(s) misma(s) estén en todo momento cubiertas por las pólizas anteriormente referidas, pues en caso contrario será motivo suficiente para que la Cooperativa haga uso de la cláusula aceleratoria de los créditos e inicie acciones de cobro por la totalidad de los saldos adeudados.

VIII. EVALUACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO.

Coasmedas se rige bajo las directrices normativas del ente supervisor establecidas en el capítulo 2 del Título 4 de la circular básica contable financiera.

IX. DERECHOS DE NUESTROS ASOCIADOS AL MOMENTO DE REALIZAR LA SOLICITUD DE CRÉDITO.

Los titulares deben conocer la siguiente información sobre las condiciones de aprobación del producto, antes del desembolso de crédito:

- Tasa de interés, la periodicidad de pago vencida y si es fija o variable a lo largo de la vida del crédito.
- Si la tasa es variable, el índice al cual queda sujeta su variación y el margen.
- La base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés.
- Las comisiones y recargos que se aplican.
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses (vencida o anticipada).
- Plazo, incluyendo períodos muertos, períodos de gracia, etc.
- Modalidades de pago (descuento por nómina y pago personal por ventanilla).
- Tipo, cobertura de la garantía solicitada y condiciones del avalista.
- Acceso a la normatividad de crédito y cartera de la Cooperativa.
- Los costos por conceptos de: estudio de crédito, consulta a centrales de información, constitución de garantías, estudio de títulos, fondos de garantías, según la línea de crédito o producto de crédito ofrecido.
- Las comisiones, recargos, seguros (vida deudores e incendio y terremoto) y demás conceptos que se aplican en la estimación de la cuota.
- Para la refinanciación o modificación de condiciones de los créditos hace referencia a los cambios en las características financieras de la operación original como: nuevo plazo, cambio del valor de la cuota, tipo de amortización, tasa, las cuales tienen como objetivo permitir una adecuada atención del pago, de acuerdo con la solicitud del(os) deudor(es). Dichas operaciones en caso de registrar mora superior a 30 días, la marcación en los aplicativos internos de la Cooperativa y los reportes de las centrales de información (TransUnión, Datacrédito) como una operación reestructurada, que implicaría la asignación y reporte de calificaciones de riesgo superiores de A como B, C, D, E y un monitoreo especial de seguimiento por parte de la Cooperativa.
- Para los casos de créditos reestructurados, conocer el número de veces de reestructurado, costos y condiciones financieras propias de la reestructuración. Esta operación debe ser marcada y registrada en los aplicativos internos de la Cooperativa, como en los reportes de las centrales de información (TransUnión, Datacrédito) como una operación reestructurada, que implica la asignación y reporte de calificaciones de riesgo superiores de A como B, C, D, E y un monitoreo especial de seguimiento por parte de la Cooperativa.
- Solicitar información de forma verbal o escrita a través de la línea azul y oficinas de Coasmedas a nivel nacional.
- Tener acceso al extracto mensual en el que se refleje el estado del(los) producto(s) de crédito que tenga el asociado y/o titular en la Cooperativa.
- Asistencias incluidas en el crédito.

X. DEBERES DE NUESTROS ASOCIADOS AL MOMENTO DE REALIZAR LA SOLICITUD DE CRÉDITO.

- Entregar la información y documentación solicitada en forma idónea y sin adulteración para el correcto análisis y evaluación de las operaciones de crédito.
- Para las operaciones de crédito con concepto favorable, el desembolso de recursos está supeditado a que el titular y/o los codeudores de la operación tramitada garanticen a Coasmedas, el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - 1) Cumplir con las firmas y legalización de los documentos pertinentes.
 - 2) No presentan deterioro en su situación financiera.
 - 3) No presenten deterioro en la moralidad crediticia.
 - 4) Cumplir con los requisitos para la constitución de garantía.
- Es deber fundamental de los asociados, cumplir con la cancelación del pago de las cuotas pactadas en las fechas establecidas.
- Utilizar dineros de actividades lícitas en sus transacciones.
- No permitir que terceros cancelen sus obligaciones con dineros provenientes de actividades ilícitas y no realizar transacciones destinadas a tales actividades o con personas vinculadas con las mismas.
- En caso de tomar las pólizas de seguros con aseguradoras diferentes a las que tienen convenio con la cooperativa, es su deber renovarlas anualmente y entregar dicho soporte a la Cooperativa.
- Para la cartera que se traslade a etapas de cobro prejurídico y jurídico, es deber cancelar los respectivos gastos de cobranzas derivados de la gestión de cobro.
- Igualmente serán deberes todos los demás contemplados como asociado de la entidad.

XI. NEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO.

Son criterios para la negación de solicitudes de créditos, los siguientes

- Situación financiera desfavorable. Es decir, deficiente productividad e incapacidad de pago para la obligación, altos índices o niveles de endeudamiento, débil respaldo patrimonial.
- Empresa en causal de disolución.
- Solicitante se encuentra en quiebra, concurso de acreedores, trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante (excepto para el estudio de reestructuraciones).
- Se sospecha sobre el desarrollo de actividades calificadas como ilícitas, de acuerdo con las normas vigentes sobre control y prevención del lavado de activos.
- Se sospecha sobre la presentación de codeudores por comisión.
- Se evidencia en el análisis, que el solicitante está suplantando al verdadero tomador del crédito con fines de ocultamiento de ingresos y desvirtuando el verdadero respaldo patrimonial.

- Imposibilidad para la aplicación de los procesos de verificación de información financiera o referencias laborales, comerciales o personales.
- Adjuntar documentación falsa o generar información inexacta de ingresos y patrimonio.
- Incumplimiento de los requisitos para ser sujeto de crédito.
- No adjuntar la información requerida según el segmento al que pertenece para efectuar el respectivo análisis crediticio.
- Incumplimiento de límites de otorgamiento interno y de norma superintendencia de economía solidaria a título personal o por endeudamiento familiar o empresas vinculadas.
- Incumplimiento de las políticas de capacidad de pago, solvencia y garantías definidas.
- Al aplicar los modelos de evaluación de riesgo de crédito que se generen probabilidades de incumplimiento de pago superiores a las definidas, ser aceptadas por la entidad.
- Evidencia de embargos en bienes muebles o inmuebles y cuentas de ahorro.

XII. TARIFAS DE CRÉDITO

En las políticas internas de crédito el asociado no incurre en ningún costo adicional para la solicitud de su crédito.

XIII. VIGENCIA DE LAS OPERACIONES TRAMITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE

Para las operaciones de crédito con garantías hipotecarias, la vigencia de aprobación es de 120 días y con otras garantías es de 120 días.

XIV. REGLAMENTO ESPECIFICO PARA TARJETA DE CRÉDITO COASMEDAS

XV.

Condiciones para el otorgamiento	GENÉRICA (PARA EL PROFESIONAL)	JOVEN	PEN-SIONADO	EMPRESARIO	FAMILIA	NÓMINA
Edad	25- 84 años	18-24 años 364 días	Según estatus pensional	25-84 años	25-84 años	25 años hasta que registre como

			hasta 84 años			pensionado
Ocupación	EMPLEADO	ESTUDIANTE	PENSIONADO	INDEPENDIENTE, RENTISTA	Cualquier ocupación (incluye ama de casa)	EMPLEADO
Actividad Económica	Asalariados 110	N/A	N/A	Independiente profesional formal con actividad registrada CIU diferente 110	TO-DOS	Asalariados 110
Tipo de Contrato	Fijo, indefinido, prestación de servicios, contratista, obra labor	N/A	N/A	Independiente o comerciante	TO-DOS	Fijo, indefinido
Estado civil	SOLTERO(A)	SOLTERO(A)	TO-DOS	TODOS	CASADO, UNIÓN LIBRE, VIUDO	TODOS
Personas a cargo	0	0	>0	>0	>0	>0
Pagaduría	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Máximo número de tarjetas	1	1	1	1	1	1
Periodo mínimo afiliación (meses)	0	0	0	0	0	0

Mora aportes máxima (días)	0	0	0	0	0	Depende de la pagaduría máximo 15 días
Mora cartera /calificación para aprobación	5	5	5	5	5	Depende de la pagaduría máximo 15 días
Mora para activación tarjeta (aportes/cartera)	0	0	0	0	0	0
referencias inhibitorias, judiciales, embargos, etc.	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Historial de castigo / bloqueo	NO	NO	NO	NO	NO	NO

	LÍNEA	TIPO	MIN DE INGRESOS DEL ASOCIADO	MÍNIMO	MÁXIMO	No de amparadas por BIN
1	Tarjeta de Crédito Clásica	ROTATIVO	Desde 1 SMLMV Hasta 2.999 SMMLMV	1,000,000	3,500,000	1
2	Tarjeta de Crédito Gold	ROTATIVO	Desde 3 SMLMV Hasta 5.999 SMMLMV	3,500,001	10,000,000	2
3	Tarjeta de Crédito Platinum	ROTATIVO	Desde 6 SMLMV Hasta 10.999 SMMLMV	10,000,001	20,000,000	2
4	Tarjeta de Crédito Signature	ROTATIVO	Desde 11 SMLMV Sin límite	20,000,001	50,000,000	2
POLÍTICAS AUMENTO DE CUPO						
6	Aumento de Cupo	Siempre y cuando libere capacidad de endeudamiento o incremente el ingreso		10 % del cupo Vigente	40% del cupo Vigente	2

XVI. RECUPERACIÓN DE CARTERA

La política de cobranza de **COASMEDAS** puede ser consultada a través de la página web: <https://coasmedas.coop/files/politica-de-cobranzas-20231.pdf>.

XVII. CANALES DE PAGO

Los pagos dirigidos a la Cooperativa se pueden realizar a través de los siguientes canales:

Canales propios: Oficinas o corresponsales de Coasmedas a nivel nacional, su ubicación y horario de atención al público pueden ser consultados en la página web.

Canales aliados: Banco de Bogotá, Davivienda, Efecty, JER, su chance, móvil red, superGiros, Grupo éxito.

Canales virtuales: Aval Pay, PSE, PayZen

XVIII. REPORTE EN CENTRALES DE INFORMACIÓN

Cuando pasados XXX días calendarios a partir de la fecha de la comunicación de cobro enviada o efectuada por Coasmedas (llamada telefónica gravada en los aplicativos de gestión, mensaje de texto, correo electrónico) o del estado de cuenta, persiste el incumplimiento del pago por parte del titular y codeudores, la cooperativa procederá a realizar el reporte negativo ante las centrales de información, en los cuales permanecerá durante el tiempo que señale la Ley 1266 de 2008 Ley de Habeas Data.

La información que se reporta a las centrales de información puede verificarse en los siguientes canales:

TRANSUNIÓN: Calle 35 No. 17-77 Piso 13 Edificio Bancoquia teléfono (607)6338019, www.transunion.co.

DATA CRÉDITO: Línea Gratuita Nacional 018000913376 o en Bogotá (601) 5941194, www.datacredito.com.co.

XIX. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

El asociado puede presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos por escrito en cualquiera de nuestras oficinas o corresponsales a nivel nacional, o a través de la línea gratuita a nivel nacional 018000 910492 o al correo contabilidad@coasmedas.coop.



LÍNEA AZUL COASMEDAS

EN BOGOTÁ: (601) 6478888 – 5895636
A Nivel Nacional: 018000910492

Inscrita a FOGACCOOP

VIGILADO SUPERSOLIDARIA